

N.º parcela	Obra afectada	Datos del titular		Caracterización catastral							Afección superficie obra (m ²)			Cita levantamiento de actas	Cita levantamiento de actas
		Nombre	Dirección	Identificación	Superficie (m ²)	Aprovechamiento	Intensidad productiva	Polígono	Parcela	Sub-Parcela	Ocupación Definitiva (OD)	Servidumbre (SERV)	Ocupación Temporal (OT)		
5	A.V.	Rodríguez González, Juan	Cl. Morón 13, Pl o, Pt 1 41660 – Vva de San Juan - Sevilla	41100A00300047	13.186	Labor seco	01	003	00047	0	0,00	122,00	153,00	27/5/22	13:00
6	A.V.	Juan Carlos Morales Berlanga	Calle Nueva Número 7, 41660 Villanueva de San Juan, Sevilla	41100A00300046	3.050	Labor seco	01	003	00046	a	0,00	128,00	160,00	27/5/22	13:30
7	A.V.	Linero Sánchez, Francisco (Herederos de)	Cl. Iglesia Baja 14 41660 – Vva de San Juan - Sevilla	41100A00300045	38.919	Labor seco	01	003	00045	a	0,00	242,00	472,00	27/5/22	14:00
8	A.V.	Pascual Martín, Juan Luis y Pascual Martín, Manuel	Cl. Molineta 72 41660 – Vva de San Juan – Sevilla Cl. Music Fermi Mari 30, Pl 1, Pt 2 07800 – Eivissa – Isles Balears	41100A00300072	6.284	Labor seco	01	003	00072	c	484,00	293,00	752,00	27/5/22	16:30
					3.008	Olivos seco	03			d	259,00	670,00	1051,00		
					8.527	Pastos	02			b	0,00	90,00	393,00		
9	A.V.	Jose Linero Cordero, Inmaculada Linero Cordero, Manuel Maria Linero Cordero	Plaza de las Tendillas, 7, 5ª puerta 22 Sevilla. 41019 calle Coral Dorado Muñoz, 12 41650-El Saucejo Sevilla. Calle Bajada de Carpesa, nº 10 bajo. Bonrepos I Mirambell Valencia (46131)	41100A00300079	20.590	Pastos	01	003	00079	a	5,00	749,00	2984,00	27/5/22	17:00
10	EDAR, cam acceso			41100A00300109	16.113	Olivos seco	03	003	00109	0	2998,00	484,00	830,00	27/5/22	17:30

Lo que es hace público para general conocimiento.

En Villanueva de San Juan a 9 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Reyes Verdugo.

15W-2860

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO «TURISMO DE SEVILLA»

Resolución de Gerencia de Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (en adelante, Contursa) por la que se acuerda publicar la oferta de empleo público de plazas de estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios de esta entidad de 2022.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas.

De forma excepcional al instrumento ordinario de planificación de recursos humanos, el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente, autorizando en su artículo 2 un tercer proceso de estabilización de empleo público al regulado en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Posteriormente, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente, autorizando en su artículo 2 y Disposición adicional Sexta dos procesos de estabilización de empleo público.

De ese modo, adicionalmente a los procesos de estabilización que regularon La Ley de Presupuestos Generales del Estado, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá:

- Las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020
- Las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Las ofertas de empleo que articulen dicho proceso de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

Además, se incorpora un claro mandato a las distintas administraciones involucradas, al establecer que “la tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales”.

Tras la preceptiva negociación con la representación legal de los trabajadores, se ha acordado que las plazas objeto de la presente oferta de empleo son las 11 plazas siguientes:

- 5 plazas de Informador Turístico.
- 3 plazas de Auxiliar Informador Turístico.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
- 2 plazas de Técnico, correspondiendo una a Promoción y otra a Planificación.

Plazas todas ellas dotadas presupuestariamente que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La presente oferta de empleo público se ajusta a lo establecido en la normativa de aplicación y al marco de las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 del Presupuesto de Contursa, previa negociación con la representación legal de los trabajadores.

Tras su negociación y aprobación por parte de la Comisión Negociadora de la oferta de empleo público de Contursa en sesiones celebradas el 26 de abril y el 19 de mayo de 2022, esta Gerencia ha resuelto publicar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Personal de Congresos y Turismo de Sevilla S.A. para el año 2022.

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía, se propone la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Contursa para estabilización de empleo temporal de las siguientes plazas.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la oferta de empleo público.

1. El número de plazas ofertadas asciende a 11 plazas de estabilización de empleo temporal y que deben proveerse:

- Por personal laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción en cumplimiento de lo dispuesto en la norma colectiva.
- En su defecto, mediante personal de nuevo ingreso mediante proceso de concurso.

2. La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Corresponderá a las bases específicas de las convocatorias determinar los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos, así como las características y los requisitos que habrán de reunir dichas personas participantes.

Artículo 3. Las convocatorias de estabilización de empleo temporal se adecuarán al siguiente detalle:

- 5 plazas de Informador Turístico.
- 3 plazas de Auxiliar Informador Turístico.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
- 1 plaza de Técnico de Promoción.
- 1 plaza de Técnico de Planificación.

En Sevilla a 23 de mayo de 2022.—El Consejero Delegado, Francisco Javier Páez Vélez-Bracho

15W-3338

LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIPASAM)

Autorizado por resolución 34/2022, de 23 de mayo.

Por resolución 34/2022, de 23 mayo, se aprueba la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM) en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, siendo ésta del siguiente tenor:

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas.

No obstante, de forma excepcional al instrumento ordinario de planificación de recursos humanos, el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente, autorizando en su artículo 2 un nuevo proceso de estabilización de empleo público al regulado en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Posteriormente, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente, autorizando diferentes procesos de estabilización de empleo público.

En este sentido, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autoriza en su artículo 2 y disposición adicional sexta y octava dos procesos de estabilización de empleo público, que afectan a las plazas estructurales dotadas presupuestariamente por la entidad que hayan sido ocupadas de forma interrumpida con anterioridad al año 2016 o al menos tres años antes del 31 de diciembre de 2020.